



CONTROL DE CAMBIOS		
VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN
1	14/08/2015	Versión inicial del documento
2	27/03/2017	Cambio en el mapa de procesos de la Entidad
3	03/04/2019	Cambio de tipo documental de Instructivo (IN) a Guía (GU) y cambio del código del documento por integración al Proceso de Direccionamiento Estratégico; cambio del mapa de Procesos de la Entidad.
4	19/08/2020	Cambio de nombre del documento, inclusión de gestión de riesgos de seguridad de la información, inclusión del riesgo de soborno y ajustes generales de redacción del documento.

Elaboró	Revisó	Aprobó
Leidy Villamizar Pedraza Profesional Especializado 02 Dirección de Planeación	José Hermes Borda García Director de Planeación	José Hermes Borda García Director de Planeación

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D. C.



CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE	3
3. DEFINICIONES	3
4. REFERENCIAS NORMATIVAS Y OTROS DOCUMENTOS	8
5. METODOLOGÍA GENERAL	8
5.1 Análisis del Contexto	8
5.2 Identificación de Riesgos	9
5.2.1 Riesgos Estratégicos	11
5.2.2 Riesgos de Gestión	12
5.2.3 Riesgos de Corrupción	12
5.2.4 Riesgos de Seguridad de la Información	14
5.3 Valoración del Riesgo	15
5.3.1 Análisis del Riesgo	15
5.3.2 Evaluación del Riesgo	19
5.4 Tratamiento del Riesgo	20
6. MONITOREO Y REVISIÓN	23

 <p>Personería de Bogotá, D. C. Al servicio de la ciudad</p>	<p>GUÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO</p>	<p>Código: 01-GU-04</p>	
		<p>Versión: 4</p>	<p>Página: 3 de 28</p>
		<p>Vigente desde: 19/08/2020</p>	

1. OBJETIVO

Establecer las directrices generales para la gestión de los riesgos estratégicos, de gestión, de seguridad de la información y de corrupción de la Personería de Bogotá, D.C., que puedan afectar el logro de la misión, visión y los objetivos de la Entidad, de acuerdo con la Política de Gestión del Riesgo vigente.

2. ALCANCE

La presente Guía aplica a todos los procesos de la Personería de Bogotá, D.C., inicia con la identificación y/o actualización del contexto estratégico institucional y por procesos de la Entidad, y finaliza con el seguimiento y evaluación de los controles y planes de tratamiento definidos para la gestión de los riesgos identificados.

3. DEFINICIONES

Las definiciones utilizadas corresponden a las contenidas en la “Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas”, versión 4. Función Pública-DAFP, 2018.

- **Administración o Gestión del Riesgo:** La administración o gestión de riesgos es el proceso de planificación, organización, dirección y control de los recursos humanos y materiales de una organización, con el fin de reducir al mínimo o aprovechar los riesgos e incertidumbres de la organización.
- **Activo:** Cualquier cosa que tiene valor para la organización.
- **Activo de información:** Información y demás activos asociados tales como Software, Hardware Personas y Servicios, que almacenan, manipulan, modifican, ingresan, o transportan información, y que, en caso de verse afectada en su confidencialidad, integridad y/o disponibilidad, afectan a la Personería de Bogotá D.C., en menor o mayor medida.
- **Alta Dirección:** Persona o grupo de personas que dirige y controla una organización al más alto nivel.

	GUÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO	Código: 01-GU-04	
		Versión: 4	Página: 4 de 28
		Vigente desde: 19/08/2020	

- **Amenaza:** situación o evento potencial que constituye una posible materialización de un incidente no deseado, el cual puede ocasionar afectación a la seguridad de la información institucional.
- **Análisis de Riesgo:** Análisis que busca establecer la probabilidad de ocurrencia del riesgo y sus consecuencias o impacto, con el fin de estimar la zona de riesgo inicial.
- **Causa:** Aquello que se considera como fundamento u origen de algo¹. Conjunto de hechos, recursos, actuaciones o condiciones que facilitaron o permitieron o pueden permitir la ocurrencia de un evento.
- **Código de integridad:** Documento en el cual se describen valores que reflejan mínimos de integridad a ser aplicados por los servidores públicos (DAFP, 2017, p. 27) y que se desarrolla en una infraestructura de integridad institucional como códigos y políticas antisoborno y de conflictos de intereses, entre otras (DAFP, 2017, p. 28).
- **Confidencialidad:** propiedad de la información que la hace no disponible a quien no está autorizado para acceder a ella.
- **Control:** Cualquier medida que se tome para gestionar los riesgos y aumentar la probabilidad de alcanzar los objetivos y metas establecidos. En esta metodología, el término “control” no es un sinónimo de evaluación; la evaluación en este contexto es una parte integrante del control.
- **Control Detectivo:** Controles que están diseñados para identificar un evento o resultado no previsto después de que se haya producido. Buscan detectar la situación no deseada para que se corrija y se tomen las acciones correspondientes.
- **Control Preventivo:** Controles que están diseñados para evitar un evento no deseado en el momento en que se produce. Este tipo de controles intentan evitar la ocurrencia de los riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos.
- **Consecuencia:** Resultado de un evento que afecta los objetivos².

¹ Diccionario web, Real academia española- RAE

² Definición Norma ISO 31000:2016

	GUÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO	Código: 01-GU-04	
		Versión: 4	Página: 5 de 28
		Vigente desde: 19/08/2020	

- **Disponibilidad:** Propiedad de la información que la hace disponible y accesible a los autorizados en el momento que se requiera.
- **Efecto/impacto:** Resultado real o potencial ocasionado al presentarse un evento.
- **Evento:** Presencia o cambio de un conjunto particular de circunstancias.³Suceso particular que se presenta o podría presentarse afectando positiva o negativamente el logro de un objetivo.
- **Gestores de integridad:** Grupo responsable de promover y liderar el proceso de implementación de la gestión de la integridad en la Personería de Bogotá, D.C., conformado por Resolución 330 de 2018.
- **Integridad:** propiedad que garantiza la exactitud y completitud de la información.
- **Inventario de Activos:** instrumento que permite identificar los activos de información a los que se les debe brindar mayor protección y que se requieren para servir a los propósitos de la Entidad.
- **Límite de aceptación del riesgo:** Es la zona del riesgo a partir de la cual el mismo se define inaceptable.
- **Mapa de riesgos:** Documento con la información resultante de la gestión del riesgo.
- **Objetivo:** Algo que se espera lograr o se pretende conseguir.
- **Oportunidad:** Una oportunidad es aquella acción para minimizar un efecto negativo, que no sólo minimiza el efecto, sino que ayuda a que se logre de forma más eficaz algún resultado previsto. Es decir, las oportunidades pueden surgir a partir del análisis de los posibles controles que pueden aplicarse para minimizar los efectos negativos de un riesgo.
- **Perfil de Riesgo:** Descripción de un conjunto de riesgos. El conjunto de riesgos puede contener aquellos que se relacionan con la organización en su totalidad o con parte de ella.

³ Ibidem

	GUÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO	Código: 01-GU-04	
		Versión: 4	Página: 6 de 28
		Vigente desde: 19/08/2020	

- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano - PAAC:** Es un instrumento de tipo preventivo para el control de la corrupción, su metodología incluye cinco (5) componentes autónomos e independientes, que contienen parámetros y soporte normativo propio y existe un componente de iniciativas adicionales que permitan fortalecer su estrategia de lucha contra la corrupción. La obligación para que las entidades formulen un Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano nace del Estatuto Anticorrupción, con el fin de que propongan iniciativas dirigidas a combatir la corrupción mediante mecanismos que faciliten su prevención, control y seguimiento.
- Probabilidad:** Indica qué tan posible es que ocurra el evento asociado al riesgo. Puede ser medida con criterios de frecuencia (si se ha presentado el evento) o factibilidad (si no se ha presentado el evento).

Nota: La probabilidad se puede encontrar con métodos determinísticos aplicando fórmulas matemáticas tales como (número de veces que ha ocurrido el evento / Número de veces de posible ocurrencia); o a través de métodos estadísticos.

- Referente de Gestión:** Es el rol asignado a un(a) funcionario(a) o contratista en los diferentes procesos siendo el (la) encargado(a) de articular con los(as) responsables de dimensiones, sistemas de gestión y/o procesos el desarrollo de actividades necesarias para la implementación, mantenimiento y sostenibilidad del Modelo Integrado de Planeación y Gestión- MIPG.
- Riesgo:** El riesgo se define como la combinación de la probabilidad de que se produzca un evento y sus consecuencias negativas. El riesgo se mide en términos de impacto y probabilidad.⁴ El riesgo no está expresamente limitado a acontecimientos negativos o eventos inesperados, también contempla la ausencia o sub- aprovechamiento de acontecimientos positivos u oportunidades.

Nota: En esta guía, el término “riesgo” es un número o una expresión cualitativa o cuantitativa que expresa una magnitud o efecto; por tal motivo una expresión como “pérdida de la información contenida en un Servidor” no es un Riesgo sino un “Evento”.

⁴ Instituto Internacional de Auditores.

 <p>Personería de Bogotá, D. C. Al servicio de la ciudad</p>	<p>GUÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO</p>	<p>Código: 01-GU-04</p>	
		<p>Versión: 4</p>	<p>Página: 7 de 28</p>
		<p>Vigente desde: 19/08/2020</p>	

- **Riesgo Aceptable:** Riesgo que se encuentra en una zona en la cual se considera que los controles existentes son apropiados y por lo tanto no se requiere de una mayor intervención.
- **Riesgo de Corrupción:** Se entiende por riesgo de corrupción la posibilidad de que, por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.
- **Riesgo de Gestión:** Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre el cumplimiento de los objetivos.
- **Riesgos de Seguridad de la información:** Riesgos relacionados con la preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, además, otras propiedades tales como autenticidad, responsabilidad, no repudio y confiabilidad pueden estar involucradas.
- **Riesgo Estratégico:** Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los objetivos estratégicos Entidad.
- **Riesgos Financieros:** Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los estados financieros y todas aquellas áreas involucradas con el proceso financiero como presupuesto, tesorería, contabilidad, cartera, central de cuentas, costos, entre otros.
- **Riesgo Inaceptable:** Riesgo que se encuentra en una zona en la cual se considera que los controles existentes no son suficientes y por lo tanto debería emprenderse alguna acción de tratamiento del riesgo.
- **Riesgo Inherente:** El riesgo que existe antes de aplicar controles.
- **Riesgos Operativos:** Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los procesos misionales de la Entidad.
- **Riesgo Residual:** El riesgo que queda luego de aplicar controles.
- **Riesgos Tecnológicos:** Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten la totalidad o parte de la infraestructura tecnológica (hardware, software, redes, etc.) de una entidad.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D. C.

	GUÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO	Código: 01-GU-04	
		Versión: 4	Página: 8 de 28
		Vigente desde: 19/08/2020	

- **Tratamiento de Riesgo:** Proceso de selección y puesta en aplicación de medidas para modificar el riesgo.
- **Valoración del Riesgo:** Proceso de determinación de la probabilidad y la consecuencia y determinación del valor de su combinación antes y después de aplicar controles.
- **Vulnerabilidad:** es una debilidad, atributo, causa o falta de control que permitiría la explotación por parte de una o más amenazas contra los activos de información.

4. REFERENCIAS NORMATIVAS Y OTROS DOCUMENTOS

- Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, versión 4. Función Pública-DAFP, 2018.
- Norma ISO 31000 de 2018.
- Decreto 1499 del 2017.
- Lineamientos para la gestión de riesgos de seguridad digital en entidades públicas. Función Pública-DAFP, 2018 (Anexo).

5. METODOLOGÍA GENERAL

A continuación, se describen los pasos que se deben llevar a cabo para realizar la gestión de riesgos en la Personería de Bogotá, D.C.

Para llevar a cabo la gestión de los riesgos, se debe trabajar de manera articulada con todos los **responsables operativos** del proceso definidos en la caracterización de este, con integrantes del equipo de trabajo, así como con los **responsables de cada proceso**.

Desde el enfoque basado en riesgos, la presente metodología contiene las directrices que se deben tener en cuenta para la identificación de los riesgos, su valoración, evaluación de controles y diseño de tratamiento, monitoreo y seguimiento, finalmente, define la consolidación de esta información en el mapa de riesgos por procesos formato 01-FR-21.

5.1 Análisis del Contexto

El contexto se entiende como las condiciones internas y externas, que pueden generar eventos que afectan negativa o positivamente el cumplimiento de la misión y objetivos de la Entidad.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D. C.

	GUÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO	Código: 01-GU-04	
		Versión: 4	Página: 9 de 28
		Vigente desde: 19/08/2020	

El establecimiento del contexto se realiza a dos niveles: el nivel estratégico y por procesos.

Para el caso del contexto estratégico, se siguen los pasos mencionados a continuación:

- Revisión de la Misión y Visión de la Entidad
- Revisión de los Objetivos Estratégicos de la Entidad
- Identificación de los “Factores Claves de Éxito” de la Entidad
- Análisis de debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas –DOFA- de la Entidad

Para el contexto del proceso se hace análisis de lo siguiente:

- Objetivo(s) del proceso
- Objetivo(s) estratégico(s) al (los) que le aporta el proceso
- Alcance
- Actividades del proceso
- Procedimientos asociados
- Interrelación con otros procesos
- Responsables del proceso
- Debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas del proceso

El registro de esta información se realizará en el formato 01-FR-21, hoja 1. CONTEXTO.

5.2 Identificación de Riesgos

Con base en el contexto analizado en el punto anterior, en esta etapa se deben establecer los eventos de riesgo, sus causas y sus consecuencias (ver conceptos en el numeral 3. Definiciones).

El análisis de causas y consecuencias debe ser detallado y exhaustivo, dado que a partir de las causas y consecuencias se definen los controles y acciones de tratamiento para los riesgos identificados.

En esta etapa se busca conocer los eventos potenciales; estén o no bajo el control de la Entidad, que ponen en riesgo el logro de su misión, funciones y objetivos.

El punto de partida para la identificación del riesgo debe ser información histórica (interna o de entidades similares), discusiones con las partes involucradas acerca de aspectos históricos, actuales o en desarrollo.

La información puede ser:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D. C.

	GUÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO	Código: 01-GU-04	
		Versión: 4	Página: 10 de 28
		Vigente desde: 19/08/2020	

- Experiencia local
- Juicio de expertos
- Entrevistas estructuradas
- Planes estratégicos
- Informes posteriores a los eventos
- Experiencia organizacional pasada
- Resultados de informes de auditorías, seguimientos y visitas en sitio.
- Bases de datos de incidentes, de riesgos anteriores, entre otros.

Para cada proceso es necesario que, además de la información anterior, se revisen los siguientes aspectos, para identificar la presencia de otros riesgos u oportunidades:

- Salidas no conformes
- PQRSDF
- Planes de mejoramiento
- Auditorías
- Informes de gestión
- Informes de control interno
- Plan anticorrupción y de atención al ciudadano y sus seguimientos

Tipos de Riesgo

En la Personería de Bogotá, D.C. los tipos de riesgos a identificar y gestionar bajo la presente metodología son:

- **Riesgos estratégicos:** Posibilidad de ocurrencia de eventos que afecten los objetivos estratégicos Entidad.
- **Riesgos de gestión:** Posibilidad de que suceda algún evento que tendrá un impacto sobre el cumplimiento de los objetivos de la Entidad, en la presente metodología el riesgo de Gestión contiene los riesgos que se pueden clasificar como operativo, tecnológico, financiero, de imagen o reputacional.
- **Riesgos de corrupción:** Se entiende por riesgo de corrupción la posibilidad de que, por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D. C.

 <p>Personería de Bogotá, D. C. Al servicio de la ciudad</p>	<p>GUÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO</p>	<p>Código: 01-GU-04</p>	
		<p>Versión: 4</p>	<p>Página: 11 de 28</p>
		<p>Vigente desde: 19/08/2020</p>	

- **Riesgos de seguridad de la información:** Riesgos relacionados con la preservación de la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, además, otras propiedades tales como autenticidad, responsabilidad, no repudio y confiabilidad pueden estar involucradas. Se manejan con orientación de la Norma Técnica ISO 27001:2013.

Los riesgos ambientales, de seguridad y salud en el trabajo, y específicos de la contratación de bienes y servicios, se gestionarán de conformidad con los lineamientos legales vigentes aplicables, y atendiendo la Política de Gestión del Riesgo, de esta manera:

- **Riesgos ambientales:** De conformidad con los lineamientos de la Secretaría Distrital de Ambiente, el Programa Institucional de Gestión Ambiental-PIGA y el Sistema de Gestión Ambiental de la Personería de Bogotá, D.C.
- **Riesgos de seguridad y salud en el trabajo:** De conformidad con los lineamientos del Ministerio de Trabajo Ley 1562 de 2012, Decreto 052 de 2017 y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo –SG SST.
- **Riesgos de contratación de bienes y servicios:** De conformidad con los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación- Colombia Compra Eficiente.

5.2.1 Riesgos Estratégicos

Este tipo de riesgo afecta los **objetivos estratégicos** de la Entidad, el cumplimiento de su misión, visión y funciones.

La identificación de eventos posibles de riesgo estratégico se realiza por parte de cada proceso, con la participación del responsable de proceso, el referente de gestión y un grupo de integrantes del proceso, con base en el análisis del contexto definido en el numeral 5.1 y los parámetros del numeral 5.2., a partir del cumplimiento del **objetivo estratégico** al cual contribuye.

Si al realizar este ejercicio se determina la existencia de una **oportunidad**, esta deberá ser gestionada de conformidad con la metodología definida por la Entidad.

El resultado de esta etapa se debe registrar en el formato 01-FR-21, hoja 2.IDENTIFICACIÓN (ver cuadro 01 como referencia), teniendo en cuenta que se debe asociar el proceso relacionado con el evento de riesgo, el objetivo estratégico y seleccionar en la casilla tipo de riesgo “estratégico”:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D. C.

	GUÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO	Código: 01-GU-04	
		Versión: 4	Página: 12 de 28
		Vigente desde: 19/08/2020	

Cuadro 01. Identificación

Proceso	Objetivo	Evento de riesgo	Causas	Consecuencias	Tipo de riesgo

Este análisis constituye el insumo para la gestión de los riesgos estratégicos y su consolidación en el mapa de riesgos institucionales, debe ser actualizado al menos una vez al año.

5.2.2 Riesgos de Gestión

La identificación de eventos posibles de riesgo de gestión se efectúa por parte de cada uno de los procesos, debe hacerse con la participación del responsable de proceso, el referente de gestión y un grupo de integrantes del proceso, conocedores de este; se inicia a partir de las actividades definidas en la caracterización, y con base en el contexto definido en el numeral 5.1 y los parámetros del numeral 5.2.

El resultado de esta etapa se debe registrar en el formato 01-FR-21, hoja 2. IDENTIFICACIÓN (ver cuadro 01 como referencia), teniendo en cuenta seleccionar el proceso, registrar el objetivo del proceso y seleccionar el tipo de riesgo “gestión”:

5.2.3 Riesgos de Corrupción

Para la identificación de los riesgos de corrupción se debe tener en cuenta que, en el evento de riesgo deben concurrir los componentes que los definen:

- Acción u omisión
- Uso del poder
- Desviar la gestión de lo público
- Beneficio privado

En la descripción de los riesgos de corrupción deben concurrir TODOS los componentes mencionados, de otra manera se podría tratar de un riesgo de otro tipo.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D. C.

	GUÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO	Código: 01-GU-04	
		Versión: 4	Página: 13 de 28
		Vigente desde: 19/08/2020	

Riesgo de soborno

De conformidad con la Ley 412 de 1997, que aprobó la Convención Interamericana contra la Corrupción, la Ley 970 de 2005, por medio de la cual se aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción", las entidades nacionales y distritales han adoptado lineamientos y medidas para erradicar la práctica del soborno en el sector público, en este sentido, la Guía de lineamientos antisoborno para el distrito⁵ define lo siguiente:

Las entidades distritales deberán:

- (i) surtir un proceso de evaluación de riesgos de soborno dentro de la entidad
- (ii) trazar acciones de control y mitigación temprana de la conducta y
- (iii) establecer contenidos mínimos para la capacitación, sensibilización y difusión de una política o procedimiento interno antisoborno. anticorrupción, cada proceso deberá analizar la existencia o no del riesgo de soborno dentro de las actividades propias del proceso.

De esta manera, en la etapa de identificación de riesgos de corrupción, el proceso debe analizar el **soborno** como posible evento de riesgo en las actividades que realiza.

Se parte de la definición de **soborno** como⁶:

- a) La promesa, el ofrecimiento o la concesión a un funcionario público, en forma directa o indirecta, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona o entidad con el fin de que dicho funcionario actúe o se abstenga de actuar en el cumplimiento de sus funciones oficiales;
- b) La solicitud o aceptación por un funcionario público, en forma directa o indirecta, de un beneficio indebido que redunde en su propio provecho o en el de otra persona o entidad con el fin de que dicho funcionario actúe o se abstenga de actuar en el cumplimiento de sus funciones oficiales (Ley 970, 2005, art. 15).

Código de integridad

⁵ Guía de lineamientos antisoborno para el distrito, Veeduría Distrital, 2018.

⁶ Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, en Nueva York, el 31 de octubre de 2003.

 <p>Personería de Bogotá, D. C. Al servicio de la ciudad</p>	<p>GUÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO</p>	<p>Código: 01-GU-04</p>	
		<p>Versión: 4</p>	<p>Página: 14 de 28</p>
		<p>Vigente desde: 19/08/2020</p>	

La Personería de Bogotá, D.C. ha adoptado su Código de integridad mediante la Resolución 1289 de 2018, fundamentado en los valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia, justicia, crecimiento personal y liderazgo.

Este código, junto con el Plan de gestión de integridad que se define cada año por parte de la Dirección de talento humano, operan como **controles** institucionales para los riesgos de corrupción, dado que, su aplicación busca mitigar directamente el riesgo de soborno y otras actuaciones relacionadas con corrupción al interior de los procesos de la entidad.

Por lo anterior, para la gestión de los riesgos de corrupción se deben vincular a los **gestores de integridad** de cada proceso, y promover el conocimiento y aplicación del Código de integridad como control, sin perjuicio de los demás controles que se definan al interior del proceso.

El resultado de esta etapa se debe registrar en el formato 01-FR-21, hoja 2.IDENTIFICACIÓN (ver cuadro 01 como referencia), teniendo en cuenta seleccionar el proceso, registrar el objetivo del proceso y seleccionar el tipo de riesgo “corrupción”.

5.2.4 Riesgos de Seguridad de la Información

Para identificar los riesgos de seguridad de la información se debe tener en cuenta que estos están basados en la violación o afectación de la confidencialidad, integridad o disponibilidad de la información (ver conceptos en el numeral 3. Definiciones).

Los riesgos de este tipo se hallan a partir de los activos de información de cada proceso, los cuales han sido previamente identificados en el formato “03-FR-21 Inventarios de Activos de Información V1”, y se analizan teniendo en cuenta las amenazas y vulnerabilidades o causas que podrían provocar la materialización del riesgo.

Para ampliar este tema, sobre la correcta identificación de los riesgos de seguridad de la información, remitirse al numeral “4.1.7 *Identificar los riesgos inherentes de seguridad digital*” del [“ANEXO 4 LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DE SEGURIDAD DIGITAL EN ENTIDADES PÚBLICAS”](#) de la [“Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas”, del Departamento Administrativo de la Función Pública- DAFP](#) (anexo a la presente guía).

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D. C.

	GUÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO	Código: 01-GU-04	
		Versión: 4	Página: 15 de 28
		Vigente desde: 19/08/2020	

El resultado de esta etapa se debe registrar en el formato 01-FR-21, hoja 2. IDENTIFICACIÓN (ver cuadro 01 como referencia), teniendo en cuenta seleccionar el tipo de riesgo “Seguridad de la Información”.

La Dirección de Tecnologías de la información de la Entidad estará acompañando a los procesos en esta y las siguientes etapas para la gestión de los riesgos de seguridad de la información, por medio de los profesionales designados.

5.3 Valoración del Riesgo

La valoración del riesgo está compuesta por dos partes: el Análisis del Riesgo y la Evaluación del Riesgo, esta etapa aplica para todos los tipos de riesgo identificados en los numerales anteriores.

5.3.1 Análisis del Riesgo

Una vez identificado el evento de riesgo, en esta etapa se busca establecer la probabilidad de ocurrencia de este y sus consecuencias o impacto; este análisis debe realizarse antes de controles; con el fin de estimar la zona de riesgo inherente.

Probabilidad

Se analiza qué tan posible es que ocurra el evento de riesgo:

Frente a hechos que se han materializado o se cuenta con un historial de situaciones o eventos asociados al riesgo, se analiza el número de eventos en un periodo determinado. Si no se cuenta con datos históricos, se hará de acuerdo con la experiencia de los responsables que desarrollan el proceso y de sus factores internos y externos.

En caso de un hecho que no se ha presentado, pero es posible que suceda, se analiza la presencia de factores internos y externos que pueden propiciar el riesgo.

Para calificar la probabilidad de ocurrencia de los eventos de riesgo de **gestión, estratégicos, de seguridad de la información y de corrupción** identificados, se utiliza la siguiente tabla:

Tabla 01. Ponderación de la Probabilidad

Valor de la Probabilidad		Descripción
1	Rara vez	No se tiene conocimiento de Eventos similares en la Entidad en los últimos 5 años.
2	Improbable	Eventos similares ocurrieron al menos una vez en los últimos 5 años.
3	Posible	Se tiene conocimiento de la ocurrencia de eventos similares al menos una vez en los últimos 2 años.
4	Probable	Eventos similares se han presentado en la Entidad al menos 1 vez en el último año.
5	Casi seguro	Eventos similares se han dado más de una vez en la Entidad en el último año.

Fuente: Tomado de Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, DAFP, 2018.

Para todos los tipos de riesgo, los valores resultantes de la estimación de la Probabilidad de cada uno de los riesgos deben ser registrados seleccionando de la lista desplegable que aparece en el formato 01-FR-21 en la hoja 3. Probabilidad; este registro se verá reflejado en la hoja 8. Mapa de riesgos, en la celda correspondiente.

Impacto

Se analiza el impacto o consecuencias originados a partir de la materialización del evento de riesgo identificado.

Para los **riesgos de gestión y estratégicos**, se utiliza la Tabla de criterios para calificar el impacto sugerida por el DAFP (formato 01-FR-21, hoja 4. IMPACTO GESTIÓN Y E); el nivel de impacto deberá ser determinado con la presencia de cualquiera de los criterios establecidos, tomando el criterio con mayor nivel de afectación, ya sea cualitativo o cuantitativo.

Para el análisis de impacto de los **riesgos de corrupción**, se utiliza el cuestionario para calificar el impacto sugerido por el DAFP (formato 01-FR-21, hoja 4.1 IMPACTO CORRUPCIÓN). Se debe responder Sí o No a cada una de las preguntas marcando con una X en la opción que corresponda, al finalizar el cuestionario el nivel de impacto aparecerá automáticamente en la celda definida para ello.

El resultado del nivel de impacto para este tipo de riesgos estará siempre entre los niveles “moderado”, “mayor” y “catastrófico”, dado que sus consecuencias siempre serán significativas; no aplican los niveles de impacto insignificante y menor.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D. C.



Para el análisis de impacto de los **riesgos de seguridad de la información**, se utiliza la tabla de criterios sugerida por el DAFP, ver la Tabla 02. Criterios de impacto para riesgos de seguridad de la información. El nivel de impacto deberá ser determinado para cada uno de los eventos, con la presencia de cualquiera de los criterios establecidos, tomando el criterio con mayor nivel de afectación ya sea cualitativo o cuantitativo.

Tabla 02. Criterios de impacto para riesgos de seguridad de la información

NIVEL	VALOR DEL IMPACTO	CRITERIOS DE IMPACTO PARA RIESGOS DE SEGURIDAD DIGITAL	
		IMPACTO (CONSECUENCIAS) CUANTITATIVO	IMPACTO (CONSECUENCIAS) CUALITATIVO
INSIGNIFICANTE	1	Afectación $\geq X\%$ de la población. Afectación $\geq X\%$ del presupuesto anual de la entidad. No hay afectación medioambiental.	Sin afectación de la integridad. Sin afectación de la disponibilidad. Sin afectación de la confidencialidad.
MENOR	2	Afectación $\geq X\%$ de la población. Afectación $\geq X\%$ del presupuesto anual de la entidad. Afectación leve del medio ambiente requiere de $\geq X$ días de recuperación.	Afectación leve de la integridad. Afectación leve de la disponibilidad. Afectación leve de la confidencialidad.
MODERADO	3	Afectación $\geq X\%$ de la población. Afectación $\geq X\%$ del presupuesto anual de la entidad. Afectación leve del medio ambiente requiere de $\geq X$ semanas de recuperación.	Afectación moderada de la integridad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros. Afectación moderada de la disponibilidad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros. Afectación moderada de la confidencialidad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros.
MAYOR	4	Afectación $\geq X\%$ de la población. Afectación $\geq X\%$ del presupuesto anual de la entidad. Afectación importante del medio ambiente que requiere de $\geq X$ meses de recuperación.	Afectación grave de la integridad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros. Afectación grave de la disponibilidad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros. Afectación grave de la confidencialidad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros.
CATASTRÓFICO	5	Afectación $\geq X\%$ de la población. Afectación $\geq X\%$ del presupuesto anual de la entidad. Afectación muy grave del medio ambiente que requiere de $\geq X$ años de recuperación.	Afectación muy grave de la integridad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros. Afectación muy grave de la disponibilidad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros. Afectación muy grave de la confidencialidad de la información debido al interés particular de los empleados y terceros.

Fuente: Tomado de Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, DAFP, 2018.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D. C.

Los valores resultantes de la estimación del Impacto de cada uno de los riesgos deben ser seleccionados de la lista desplegable que aparece en el formato 01-FR-21 así:

En la hoja 4. Impacto para los riesgos de gestión, estratégicos y de seguridad de la información, y en la hoja 4.1 Impacto para los riesgos de corrupción.

Una vez diligenciada esta información, el resultado aparecerá en la hoja 8. Mapa de riesgos, del formato 01-FR-21 como se observa en el siguiente cuadro:

Cuadro 02. Análisis del riesgo

Análisis del riesgo		
Riesgo Inherente		
Probabilidad	Impacto	Zona de riesgo

De esta manera se halla la zona de riesgo inherente o inicial, esta zona de riesgo corresponde al punto de convergencia entre la probabilidad e impacto determinados para cada uno de los eventos de riesgo analizados, puede ser Extrema, Alta, Moderada o Baja (ver tabla 03).

La zona de riesgo inherente o inicial se verá reflejada en el formato 01-FR-21, hoja 5. ZONA DE RIESGO INHERENTE, una vez diligenciados la probabilidad e impacto para cada evento de riesgo.

Tabla 03: Zonas de riesgo

PROBABILIDAD	PUNTAJE	IMPACTO				
		Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
Rara Vez	1					
Improbable	2					
Posible	3					
Probable	4					
Casi Seguro	5					

Extremo	
Alto	
Moderado	
Bajo	

Fuente: Tomado de Guía para la administración del riesgo y el diseño de controles en entidades públicas, DAFP, 2018.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D. C.

 <p>Personería de Bogotá, D. C. Al servicio de la ciudad</p>	<p>GUÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO</p>	<p>Código: 01-GU-04</p>	
		<p>Versión: 4</p>	<p>Página: 19 de 28</p>
		<p>Vigente desde: 19/08/2020</p>	

5.3.2 Evaluación del Riesgo

Consiste en confrontar los resultados del análisis del riesgo con los controles existentes, para determinar el riesgo residual o riesgo después de controles.

Con base en la información obtenida en el paso anterior, en esta etapa se hace una evaluación de los controles de los riesgos de **gestión, estratégicos, de corrupción y/o de seguridad de la información**, de la siguiente manera:

- Se evalúa el **diseño** de los controles de acuerdo con las instrucciones del formato 01-FR-21, hoja 6.EVALUACIÓN:

Se inicia con el registro del control en la celda correspondiente, para cada evento de riesgo. Frente a este control, se responde a cada una de las preguntas del cuestionario, seleccionando de la lista desplegable la respuesta que describa la situación real del control existente. El puntaje es arrojado automáticamente y corresponde a la calificación de diseño del control.

- Se evalúa la ejecución de los controles, de acuerdo con las instrucciones del formato 01-FR-21, hoja 6.EVALUACIÓN.

Se selecciona de la lista desplegable la opción que mejor describa la ejecución de cada control en el momento actual.

- De la información anterior el formato 01-FR-21, hoja 6.EVALUACIÓN arroja automáticamente la solidez del control. Esta información indica que tan bien diseñado está el control existente y que tan consistente es su ejecución.

La gestión del riesgo busca tener implementados controles bien diseñados y ejecutarlos de forma permanente, de esta forma el resultado permite detectar aspectos a mejorar tanto en diseño como en ejecución del control, se recomienda que esta información sea insumo para definir acciones de tratamiento.

- Con base en el ejercicio anterior, se determina si hay lugar a **desplazar** el nivel de probabilidad e impacto de cada evento de riesgo, para ello se selecciona de la lista desplegable (formato 01-FR-21 hoja 7. ZONA DE RIESGO RESIDUAL, columnas “G” y “H”) la opción que mejor describa el efecto del control sobre la probabilidad e impacto de cada evento de riesgo, respectivamente.

El desplazamiento en la valoración de probabilidad e impacto se realiza de acuerdo con los números que aparezcan en las columnas “I” y “J” del formato 01-FR-21 hoja

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D. C.

	GUÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO	Código: 01-GU-04	
		Versión: 4	Página: 20 de 28
		Vigente desde: 19/08/2020	

7.ZONA DE RIESGO RESIDUAL, las nuevas valoraciones de probabilidad e impacto deben ser **seleccionadas manualmente** de la lista desplegable en las columnas “K” y “L” respectivamente.

De esta manera se encuentra una nueva zona de riesgo, a esta nueva zona se le llama **zona de riesgo residual** e indica el nivel de riesgo después de controles.

En caso de que no haya lugar a desplazamientos, cuando las columnas “I” y “J” arrojen el número “0” o aparezcan en blanco, la zona de riesgo seguirá siendo la misma inicial o inherente.

Tratándose de riesgos de **corrupción**, únicamente habrá disminución en la probabilidad, es decir, para el impacto no opera el desplazamiento; este continuará igual (el formato 01-FR-21 contiene la formulación en este sentido).

El formato 01-FR-21 contiene en su estructura los criterios definidos por el DAFP para la evaluación de controles y para el desplazamiento de la probabilidad e impacto.

Es importante tener en cuenta que, si no existen controles, el proceso debe diseñarlos de acuerdo con el análisis de causas, consecuencias y su contexto interno y externo.

5.4 Tratamiento del Riesgo

Es la respuesta establecida por el proceso (primera línea de defensa) para la mitigación de los diferentes **riesgos residuales**, se expresa en acciones puntuales definidas como plan de tratamiento.

El tratamiento se enmarca en las siguientes categorías:

- **Evitar el Riesgo:** Se abandonan las actividades que dan lugar al riesgo, es decir, no iniciar o no continuar con la actividad que lo provoca.
- **Reducir el Riesgo:** Incluye medidas orientadas a disminuir tanto la probabilidad (medidas de prevención) como el impacto (medidas de protección), por lo general conlleva a la implementación de controles.
- **Compartir o Transferir el Riesgo:** Se reduce la probabilidad o el impacto del riesgo transfiriendo o compartiendo una parte de este. Los riesgos de corrupción se pueden compartir, pero no se puede transferir su responsabilidad.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D. C.

	GUÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO	Código: 01-GU-04	
		Versión: 4	Página: 21 de 28
		Vigente desde: 19/08/2020	

- Asumir el Riesgo:** Significa asumir un riesgo y las consecuencias que este traiga en el momento que se presente. Los riesgos se aceptan cuando la frecuencia es baja e impacto leve. Ningún riesgo de corrupción podrá ser aceptado.

Cada proceso define el tratamiento a realizar para cada riesgo residual, seleccionando de la lista desplegable la opción que se ajuste (columna “N” hoja 7.ZONA DE RIESGO RESIDUAL), con base en los lineamientos de la Tabla 04. Tratamiento y monitoreo por zonas de riesgo residual:

Tabla 04: Tratamiento y monitoreo por zonas de riesgo residual

Zona de Riesgo	Lineamientos
Extremo	Opción de tratamiento: Reducir el Riesgo. <ul style="list-style-type: none"> Se incluirá en el Mapa de Riesgos Institucional. Se continuará con la ejecución de los controles existentes para este riesgo. Se establecerán acciones preventivas y/o correctivas para REDUCIR el riesgo; que permitan evitar su materialización y/o disminuir su impacto, según el caso. El monitoreo a estos riesgos por parte de la primera línea de defensa se hará con periodicidad MENSUAL, dejando evidencia de este. El seguimiento realizado por parte de la primera línea de defensa deberá ser registrado en el mapa de riesgos institucional y remitido a la Dirección de Planeación (segunda línea) con periodicidad CUATRIMESTRAL, durante los diez días siguientes, dejando las evidencias correspondientes. Si la primera línea de defensa determina que las acciones de tratamiento han sido efectivas, estas se implementarán como control.
Alto	Opción de tratamiento: Reducir el Riesgo. <ul style="list-style-type: none"> Se deberá incluir el riesgo en el Mapa de Riesgos Institucional. Se continuará con la ejecución de los controles existentes para este riesgo. Se establecerán acciones preventivas y/o correctivas para REDUCIR el riesgo, que permitan evitar su materialización y/o disminuir su impacto, según el caso. El monitoreo a estos riesgos por parte de la primera línea de defensa se hará con periodicidad MENSUAL, dejando evidencia de este. El seguimiento realizado por parte de la primera línea de defensa deberá ser registrado en el mapa de riesgos institucional y remitido a la Dirección de Planeación (segunda línea) con periodicidad

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D. C.



Zona de Riesgo	Lineamientos
	<p>CUATRIMESTRAL, durante los diez días siguientes, dejando las evidencias correspondientes.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si la primera línea de defensa determina que las acciones de tratamiento han sido efectivas, estas se implementarán como control.
Moderado	<p>Opción de tratamiento: Reducir el Riesgo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se deberá incluir en el Mapa de Riesgos Institucional. • Se continuará con la ejecución de los controles existentes para este riesgo. • Se establecerán acciones preventivas y/o correctivas para REDUCIR el riesgo, que permitan evitar su materialización y/o disminuir su impacto, según el caso. • El monitoreo a estos riesgos por parte de la primera línea de defensa se hará con periodicidad CUATRIMESTRAL, dejando evidencia de este. • El seguimiento realizado por parte de la primera línea de defensa deberá ser registrado en el mapa de riesgos institucional y remitido a la Dirección de Planeación (segunda línea) con periodicidad CUATRIMESTRAL, durante los diez días siguientes, dejando las evidencias correspondientes. • Si la primera línea de defensa determina que las acciones de tratamiento han sido efectivas, estas se implementarán como control.
Bajo	<p>Opción de tratamiento: Asumir el Riesgo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se ASUMIRÁ el riesgo y se administrará por medio de las actividades propias del proceso asociado. • Se continuará con la ejecución de los controles existentes para este riesgo. • El monitoreo a estos riesgos por parte de la primera línea de defensa se hará con periodicidad CUATRIMESTRAL, dejando evidencia de este. • Cualquier modificación en la probabilidad o impacto de estos riesgos que cambie su Zona de riesgo residual, deberá ser actualizada y comunicada a la Dirección de Planeación, de conformidad con la presente tabla.

Fuente: Elaboración propia.

Para definir el tratamiento del riesgo residual se debe tener en cuenta:

- Cada proceso, antes del 20 de enero de cada vigencia, deberá enviar el Mapa de Riesgos del Proceso a la Dirección de Planeación para su revisión, consolidación y publicación.
- Para cada riesgo, se definen acciones de tratamiento, determinando los recursos, con el fin de asegurar su implementación.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D. C.

	GUÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO	Código: 01-GU-04	
		Versión: 4	Página: 23 de 28
		Vigente desde: 19/08/2020	

- Para cada uno de los riesgos, y teniendo en cuenta el **análisis de causas y la evaluación de controles**, se definen acciones de tratamiento, se asignan los responsables y se definen los indicadores para la medición de su ejecución.
- En caso de encontrar que el tratamiento del riesgo requiere la participación de otro(s) proceso(s), el **responsable del proceso** deberá comunicar al (los) (las) responsables(es) de los procesos involucrados, con el fin de que se gestione el riesgo de forma concertada.

El resultado de esta etapa se registra en la sección “Tratamiento del riesgo”, del formato 01-FR-21, hoja 8. MAPA DE RIESGOS, diligenciando las columnas “S” a la “X”, ver como referencia:

Cuadro 03. Acciones de tratamiento del riesgo

Opción de tratamiento	Acciones	Fecha	Indicador	Fórmula del indicador	Recursos	Responsable de la ejecución

Una vez ejecutado el tratamiento, sus resultados deberán ser analizados por el proceso, de manera que se defina si a partir de ellos hay lugar a constituir un nuevo control (documentado), o a una mejora de un control existente.

Al finalizar la aplicación de la metodología general, el resultado de las diferentes etapas quedará consolidado en el formato 01-FR-21, hoja 8. Mapa de Riesgos, (anexo 01) de acuerdo con los lineamientos establecidos en la presente Guía.

6. MONITOREO Y REVISIÓN

El seguimiento y monitoreo de las acciones implementadas se llevará a cabo teniendo en cuenta las directrices del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, a través de una línea estratégica y tres líneas de defensa.

La línea estratégica define el marco general para la gestión del riesgo y el control, y supervisa su cumplimiento, está a cargo de la Alta Dirección y el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D. C.

	GUÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO	Código: 01-GU-04	
		Versión: 4	Página: 24 de 28
		Vigente desde: 19/08/2020	

En la Personería de Bogotá la alta dirección se identifica con los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño.

La primera línea de defensa reporta a la segunda línea de defensa el estado de avance del tratamiento del riesgo en la operación, y la consolidación de los riesgos en todos los niveles será reportada por la segunda línea de defensa hacia la alta dirección.

A continuación, se describe la conformación de cada una de las líneas de defensa y su rol frente a la gestión del riesgo en la Entidad⁷:

- **Línea Estratégica:**

La alta dirección y el equipo directivo, a través de sus comités deben monitorear y revisar el cumplimiento a los objetivos a través de una adecuada gestión de riesgos con relación a lo siguiente:

- Corresponde al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, establecer la Política de Gestión de Riesgos y asegurarse de su permeabilización en todos los niveles de la Entidad, difundir el conocimiento de los niveles de responsabilidad y autoridad que posee cada una de las tres líneas de defensa frente a la gestión del riesgo.
- Revisar los cambios en el “Direccionamiento estratégico” y cómo estos pueden generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados.
- Revisar el adecuado desdoblamiento de los objetivos institucionales a los objetivos de procesos, que han servido de base para llevar a cabo la identificación de los riesgos.
- Hacer seguimiento en el Comité Institucional y de Control Interno a la implementación de cada una de las etapas de la gestión del riesgo y los resultados de las evaluaciones realizadas por Control Interno o Auditoría Interna.
- Revisar el cumplimiento a los objetivos institucionales y de procesos y sus indicadores e identificar en caso de que no se estén cumpliendo, los posibles riesgos que se están materializando en el cumplimiento de los objetivos.

⁷ Manual Operativo II MIPG, Departamento Administrativo de la Función Pública, 2018.

	GUÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO	Código: 01-GU-04	
		Versión: 4	Página: 25 de 28
		Vigente desde: 19/08/2020	

- Hacer seguimiento y pronunciarse por lo menos cada cuatrimestre, sobre el perfil de riesgo inherente y residual de la Entidad.
- Revisar los informes presentados de los eventos de riesgos materializados en la Entidad, incluyendo los riesgos de corrupción, las causas que dieron origen a los eventos de riesgos materializados.
- Revisar las acciones correctivas establecidas para cada uno de los riesgos materializados, con el fin de revisar su eficacia para evitar en lo posible la repetición del evento.

- **Línea de defensa No 1:**

Está conformada por los gerentes de proyectos y los líderes de proceso.

Esta línea de defensa:

- Revisa los cambios en el Direccionamiento Estratégico o en el entorno y cómo estos pueden generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados en cada uno de sus procesos, para la actualización del mapa de riesgos de su proceso.
- Como parte de sus procedimientos de supervisión, revisa el adecuado diseño y ejecución de los controles establecidos para la mitigación de los riesgos.
- Revisa que las actividades de control de sus procesos se encuentren documentadas y actualizadas en los procedimientos.
- Revisa el cumplimiento de los objetivos de sus procesos y sus indicadores de desempeño, e identifica en caso de que no se estén cumpliendo, los posibles riesgos que se están materializando.
- Revisa y reporta a Planeación, los eventos de riesgos que se han materializado en la Entidad, incluyendo los riesgos de corrupción, así como las causas que dieron origen a esos eventos de riesgos materializados, y aquellas que están ocasionando que no se logre el cumplimiento de los objetivos y metas, a través del análisis de indicadores asociados a dichos objetivos.
- Revisa los planes de acción establecidos para cada uno de los riesgos materializados, con el fin de que se tomen medidas oportunas y eficaces para

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en la intranet de la Personería de Bogotá, D. C.

	GUÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO	Código: 01-GU-04	
		Versión: 4	Página: 26 de 28
		Vigente desde: 19/08/2020	

evitar en lo posible la repetición del evento y lograr el cumplimiento de los objetivos.

- Revisa y hace seguimiento al cumplimiento de las actividades y planes de acción acordados con la línea estratégica, segunda y tercera línea de defensa con relación a la gestión de riesgos.

El monitoreo a los riesgos por proceso será registrado por parte del Referente de gestión del proceso, cuatrimestralmente, en el formato 01-FR-21 hoja 8. MAPA DE RIESGOS en las columnas “Y”, “Z” y “AA” respectivamente, de acuerdo con las indicaciones de la Dirección de Planeación (línea de defensa No. 2).

- **Línea de defensa No 2:**

Está conformada por los responsables de monitoreo y evaluación de controles y gestión del riesgo: Jefe de Planeación, supervisores e interventores de contratos o proyectos, responsables de sistemas de gestión.

Esta línea de defensa:

- Revisa los cambios en el Direccionamiento Estratégico o en el entorno y cómo estos puedan generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados en cada uno de los procesos, con el fin de solicitar y apoyar en la actualización de las matrices de riesgos.
- Revisa la adecuada definición y desdoblamiento de los objetivos institucionales a los objetivos de los procesos, que han servido de base para llevar a cabo la identificación de los riesgos, y realiza las recomendaciones a que haya lugar.
- Revisa el adecuado diseño de los controles para la mitigación de los riesgos que se han establecido por parte de la primera línea de defensa y realiza las recomendaciones y seguimiento para el fortalecimiento de estos.
- Revisa el perfil de riesgo inherente y residual por cada proceso.
- Hace seguimiento a las actividades de control establecidas para la mitigación de los riesgos de los procesos, a su documentación y actualización en los procedimientos.
- Revisa los planes de acción establecidos para cada uno de los riesgos materializados, con el fin de que se tomen medidas oportunas y eficaces para

	GUÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO	Código: 01-GU-04	
		Versión: 4	Página: 27 de 28
		Vigente desde: 19/08/2020	

evitar en lo posible que se vuelva a materializar el riesgo y lograr el cumplimiento a los objetivos.

- **Línea de defensa No 3:**

La conforma la Oficina de Control Interno.

Realiza una evaluación independiente y objetiva sobre la efectividad del sistema de gestión de riesgos, validando que la línea estratégica, la primera línea y segunda línea de defensa cumplan con sus responsabilidades en la gestión de riesgos para el logro en el cumplimiento de los objetivos institucionales y de proceso.

Esta línea de defensa:

- Revisa los cambios en el “Direccionamiento estratégico” o en el entorno y cómo estos pueden generar nuevos riesgos o modificar los que ya se tienen identificados en cada uno de los procesos, con el fin de que se identifiquen y actualicen las matrices de riesgos por parte de los responsables.
- Revisar la adecuada definición y desdoblamiento de los objetivos institucionales a los objetivos de los procesos, que han servido de base para llevar a cabo la identificación de los riesgos, y realizar las recomendaciones a que haya lugar.
- Revisa que se hayan identificado los riesgos significativos que afectan el cumplimiento de los objetivos de los procesos, incluyendo los riesgos de corrupción.
- Revisa el diseño y ejecución de los controles para la mitigación de los riesgos que se han establecido por parte de la Primera Línea de Defensa y realiza las recomendaciones y seguimiento para el fortalecimiento de estos.
- Revisa el perfil de riesgo inherente y residual por cada proceso y consolidado y se pronuncia sobre cualquier riesgo que este por fuera del perfil de riesgo de la Entidad, o cuya calificación de impacto o probabilidad del riesgo no sea coherente con los resultados de las auditorías realizadas.
- Hace seguimiento a las actividades de control establecidas para la mitigación de los riesgos de los procesos, su documentación y actualización en los procedimientos, y a la ejecución de los planes de acción establecidos como resultado de las auditorías realizadas, para cerrar las causas raíz del

	GUÍA DE GESTIÓN DEL RIESGO	Código: 01-GU-04	
		Versión: 4	Página: 28 de 28
		Vigente desde: 19/08/2020	

problema, evitando en lo posible la repetición de hallazgos o materialización de riesgos.

6.1 Materialización de Riesgos

Cada proceso debe definir, por cada riesgo, una acción de contingencia a implementar en caso de que este se materialice, para ello deberá definir una estrategia apropiada, teniendo en cuenta las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas del proceso, dejando registro y evidencia de ello.

En todo caso, una vez materializado el riesgo, el proceso debe revisar su mapa de riesgos con el fin de analizar cada una de las etapas de gestión del riesgo, y actualizar lo que sea pertinente. Para ello se podrá solicitar apoyo metodológico a la Dirección de Planeación y se le comunicará la versión actualizada del mapa de riesgos 01-FR-21 para su consolidación en el mapa institucional.

Riesgos de Corrupción

En el evento de materializarse un riesgo de **corrupción**, el responsable de proceso debe realizar las gestiones correspondientes para:

- 1) Informar a las autoridades de la ocurrencia del hecho de corrupción.
- 2) Revisar el Mapa de Riesgos de Corrupción, en particular las causas, riesgos y controles.
- 3) Verificar si se tomaron las acciones y se actualizó el Mapa de Riesgos de Corrupción.
- 4) Realizar un monitoreo permanente.